

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN GRANADA POR LA QUE SE ADJUDICA DEFINITIVAMENTE EL CONTRATO DENOMINADO “SUMINISTRO DEL VESTUARIO DEL PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN GRANADA”, EXPTE CONTR 2025 696758.

Visto el expediente de contrato de servicios CONTR 2025 696758 denominado “SUMINISTRO DEL VESTUARIO DEL PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN GRANADA” tramitado mediante procedimiento abierto, por la propia Delegación Territorial y, a tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El expediente fue objeto de incoación mediante resolución del Delegado Territorial firmada el día 25 de noviembre de 2025 de acuerdo con la Memoria Justificativa elaborada por el Secretario General Provincial con fecha 21 de noviembre de 2025 modificada con fecha 26 de febrero de 2026.

El Pliego de cláusulas administrativas particulares fue informado favorablemente por la Asesoría Jurídica de la entonces Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha de 26 de julio de 2021 (nº de informe: (AJ-CHFE 2021/103). Actualizado en julio de 2025, en virtud de la autorización conferida por la Comisión Consultiva de Contratación Pública a su Presidencia para adaptar los modelos de pliegos recomendados y publicados a las conclusiones alcanzadas en la sesión celebrada el día 24 de julio de 2025. Sus Anexos han sido informados por el Servicio Jurídico Provincial de Granada el día 18 de diciembre de 2025 (nº de informe: 2025/268).

SEGUNDO.- Con fecha 12 de marzo de 2026 es dictada resolución de aprobación del expediente y apertura del procedimiento de adjudicación. La convocatoria es publicada en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía en fecha 12 de marzo de 2026 y, en este mismo acto, se publican también la memoria justificativa, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares y la Resolución de aprobación del expediente.

TERCERO.- La Mesa de contratación celebra su primera sesión el día 8 de abril de 2026 a las 13:00 horas con el fin de proceder a la apertura telemática y examen del Sobre electrónico n.º 1 presentado por los licitadores a través del Portal de Licitación Electrónica (SIREC), comprobándose que se ha presentado en plazo la oferta de las siguientes licitadoras:

- EKIPIA-T ROBLES SL
- DISTRIBUCIONES MONACHIL J.R. SL
- TEJIDOS NOVO SL
- SERIGRAFIA DEL SUR, S.COOP. AND.

Del análisis de la documentación administrativa aportada, la Mesa acuerda la admisión de las entidades citadas.

CUARTO.- La Mesa de Contratación se reúne en segunda sesión a fecha 8 de abril de 2025 a las 13:20 horas para la apertura del sobre electrónico n.º 2.

Paseo de la Bomba nº 11
18009 Granada

T: 958027800- Fax: 958027860
delegacion.granada.ccph@juntadeandalucia.es



DAVID RODRIGUEZ LOPEZ		12/06/2026 14:34:31	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwOFxmGJEV19w6cbIUbk6jjr5HA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La mesa procede a la apertura del sobre electrónico n.º 2 de las entidades admitidas, dando lectura al contenido de la documentación presentada y acuerda el traslado de la documentación al personal técnico designado adscrito a la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de Granada para su valoración mediante Juicios de Valor.

QUINTO.- La Mesa de Contratación se reúne en tercera sesión a fecha 11 de mayo de 2026 para la evaluación de criterios mediante Juicio de Valor y apertura del sobre electrónico n.º 3.

La Mesa da lectura del Informe de fecha 7 de mayo de 2026 emitido por la comisión técnica designada por el Delegado de Turismo, Cultura y Deporte de Granada por el que se valora las proposiciones presentadas por las entidades licitadoras conforme a los criterios de valoración previstos en el Anexo I del PCAP.

De acuerdo con la valoración realizada, la Mesa de contratación confirma la exclusión del procedimiento de la licitadora DISTRIBUCIONES MONACHIL J.R., S.L. por no ajustar su proposición a lo exigido por el PCAP y PPT que rigen la licitación de conformidad con el artículo 139 de la Ley de Contratos del Sector público y Punto 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A continuación, la Mesa procede a la apertura del sobre electrónico n.º 3 de las entidades licitadoras admitidas dando lectura al contenido de la documentación presentada y verifica que la propuesta económica presentada por la empresa EKIPA-T ROBLES SL incluye valores anormalmente bajos, de acuerdo con el artículo 85.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y apartado 10.5 y Anexo I (apartado 8) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La Mesa acuerda dar audiencia a la persona licitadora para que justifique la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el citado artículo.

SEXTO.- La Mesa de Contratación se reúne en cuarta sesión a fecha 19 de mayo de 2026 para el análisis de la justificación de valores anormalmente bajos.

La empresa EKIPA-T ROBLES SL presenta escrito de fecha 18 de mayo de 2026 por el que justifica que su oferta puede realizarse adecuadamente conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

Con fecha 19 de mayo de 2026 es emitido informe suscrito por personal técnico adscrito a la Sección de Habilitación y Gestión económica competente para el asesoramiento técnico respecto de las justificaciones presentadas por el que se concluye que, vista la documentación presentada y el desglose de costes aportado por la entidad, la empresa EKIPA-T ROBLES SL, presentan oferta económica suficientemente justificada y no debe ser excluidas de la clasificación.

A continuación la Mesa de contratación procede a valorar y clasificar las ofertas admitidas de conformidad con los criterios de adjudicación previstos en el Anexo I del PCAP resultando lo siguiente:

EMPRESA	PUNTUACIÓN JUICIOS DE VALOR	OFERTA ECONÓMICA (IVA EXCLUIDO)	PLAZO DE GARANTÍA	TOTAL
TEJIDOS NOVO, S.L.	45,00	40,09	10	95,09
SERIGRAFÍA DEL SUR S.COOP. AND.	32,77	36,34	0	69,11
EKIPA-T ROBLES, S.L.	32,28	45,00	10	87,28

A la vista de las puntuaciones obtenidas, la mesa de contratación propone como adjudicataria a la empresa TEJIDOS NOVO, S.L. al haber obtenido la mejor puntuación y por considerar que su proposición se ajusta a

DAVID RODRIGUEZ LOPEZ		12/06/2026 14:34:31	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwOFxmGJEV19w6cbIUbk6jrr5HA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



las condiciones técnicas exigidas en los pliegos que rigen esta licitación. Asimismo, se propone que se requiera a la citada empresa licitadora la presentación de la documentación previa a la adjudicación, según se establece en el apartado 10.7 del PCAP.

SÉPTIMO.- Con fecha 19 de mayo de 2026, se requiere a la empresa TEJIDOS NOVO, S.L. para que de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP y la cláusula 10.7 del PCAP, presente la documentación justificativa previa a la adjudicación que se relaciona en las normas citadas, trámite que es evacuado satisfactoriamente el día 25 de mayo de 2026.

La mesa de contratación se reúne en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2026 para el análisis de la documentación presentada y acuerda el requerimiento de subsanación de documentación.

OCTAVO.- Con fecha 27 de mayo de 2026 se requiere a la empresa TEJIDOS NOVO, S.L. para subsanación de documentación, trámite que es evacuado satisfactoriamente el mismo día 27 de mayo.

La mesa de contratación se reúne en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2026 y acuerda que queda acreditada toda la documentación previa a la adjudicación en los términos previstos en la cláusula 10.7 del PCAP y propone como adjudicataria del contrato denominado “SUMINISTRO DEL VESTUARIO DEL PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN GRANADA” a la empresa TEJIDOS NOVO, S.L. al reunir todos los requisitos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDO.- El objeto del presente contrato es la contratación del suministro del vestuario del personal laboral destinado en Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Granada correspondiente a las anualidades 2026 y 2027.

Asimismo, la empresa adjudicataria TEJIDOS NOVO, S.L., de acuerdo con el Apartado 7 del Anexo I del PCAP, se compromete a realizar la siguiente MEJORA:

Mejora del plazo de garantía, concretamente, plazo de 10 meses se garantía a partir del día siguiente a la fecha de recepción o conformidad del material suministrado.

TERCERO.- La forma de contratación propuesta encuentra su fundamento en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Nombrar como responsable del contrato que se adjudica a la Secretaría General Provincial de Turismo y Deporte, a los efectos que se determinan en el artículo 62 de la LCSP.

DAVID RODRIGUEZ LOPEZ		12/06/2026 14:34:31	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwOFxmGJEV19w6cbIUbk6jir5HA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

Consejería de Turismo y Andalucía Exterior
Consejería de Cultura y Deporte

QUINTO.- El artículo 151.1 de la LCSP establece la obligación de acordar la adjudicación de los contratos mediante resolución motivada.

Considerando que esta Delegación Territorial tiene delegadas las competencias en materia de contratación, en virtud de las facultades que le son atribuidas por el artículo 19 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y en los apartados dos y ocho del artículo único del Decreto 300/2022, de 30 de agosto, que modifica al anterior, así como en la Orden de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior de 21 de abril de 2025 (BOJA nº 79, de 28 de abril), por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, en relación a los contratos administrativos o privados y los de carácter patrimonial, que se tramiten dentro de su ámbito material y territorial de actuación,

RESUELVO

PRIMERO.- Vista el acta de la sesión celebrada por la Mesa de contratación de fecha 28 de mayo de 2026 para la adjudicación del contrato denominado “SUMINISTRO DEL VESTUARIO DEL PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN GRANADA”, EXPTE CONTR 2025 696758, adjudicar el presente contrato de suministros, a la mercantil TEJIDOS NOVO, S.L. con CIF: B-18042259, por ser la mejor oferta presentada relación calidad precio.

El contrato se adjudica a la licitadora TEJIDOS NOVO, S.L. por los siguientes precios unitarios (IVA excluido):

Tipo de prenda	Precio unitario (IVA excluido)	Cantidad total prendas	Total IVA excluido
AMERICANA AZUL MARINO	110,00 €	18	1.980,00 €
PANTALÓN O FALDA VERANO COLOR AZUL MARINO	30,00 €	18	540,00 €
PANTALÓN O FALDA INVIERNO COLOR AZUL MARINO	45,00 €	18	810,00 €
CAMISA MANGA CORTA	15,00 €	36	540,00 €
CAMISA MANGA LARGA	15,00 €	36	540,00 €
CORBATA O PAÑUELO (Conserjes, Ordenanzas)	11,00 €	16	176,00 €
CORBATA O PAÑUELO (Conductor/a)	12,00 €	2	24,00 €
CALCETINES O MEDIAS (Conserjes, Limpiadoras)	2,00 €	40	80,00 €
CALCETINES O MEDIAS (Ordenanzas, Conductor/a)	2,50 €	48	120,00 €
ZAPATOS	60,00 €	36	2.160,00 €
CHALECO JERSEY O REBECA	17,00 €	2	34,00 €
PIJAMA LIMPIEZA M/C	16,00 €	4	64,00 €
PIJAMA LIMPIEZA M/L	16,00 €	4	64,00 €
REBECA DE PUNTO	17,00 €	4	68,00 €
ZUECOS O ZAPATILLAS ANTIDESLIZANTES	28,00 €	8	224,00 €
TOTAL (IVA EXCLUIDO)			7.424,00 €
IMPORTE IVA			1.559,04 €
TOTAL (IVA INCLUIDO)			8.983,04 €

DAVID RODRIGUEZ LOPEZ		12/06/2026 14:34:31	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwOFxmGJEV19w6cbIUbk6jir5HA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Tipo de prenda	Precio unitario (IVA excluido)	Cantidad total prendas	Total IVA excluido
GABARDINA O PARKA*	50,00 €	6	300,00 €

* Esta prenda tiene un carácter trianual. En el presente contrato el suministro de la prenda correspondería a la anualidad 2028, en caso de prórroga.

La empresa adjudicataria TEJIDOS NOVO, S.L. se compromete al cumplimiento de un plazo de 10 meses de garantía a partir del día siguiente a la fecha de recepción o conformidad del material suministrado.

SEGUNDO.- La exclusión de la entidad DISTRIBUCIONES MONACHIL J.R., S.L. por no ajustar su proposición a lo exigido por el PCAP y PPT que rigen la licitación de conformidad con el artículo 139 de la Ley de Contratos del Sector público y Punto 9 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

TERCERO.- El importe de adjudicación de este contrato es 9.438,00 €, I.V.A. excluido. A este importe hay que sumar un IVA de 1.981,98 €. El importe total IVA incluido es de 11.419,98 €.

El mencionado importe se abonará en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	5.709,99 €	1600024502 G/12S/22109/18 01
2027	5.709,99 €	1600024502 G/12S/22109/18 01

El importe de adjudicación es igual al presupuesto de licitación que no será un derecho de pago al adjudicatario, sino un límite de gasto, aplicándose en la ejecución del contrato los precios unitarios ofertados de forma que pueden aumentar en número, subir o bajar el número de unidades de los artículos, siempre que no se supere el crédito total. (Apartado 2 del Anexo I del PCAP y DA 33ª LCSP).

El precio se abonará en un pago único a la entrega del suministro contratado correspondiente a los bienes efectivamente entregados y recibidos de conformidad por el precio que figura detallado en la oferta económica.

CUARTO.- El plazo de ejecución del contrato será desde la formalización del contrato hasta el día 31 de diciembre de 2027, teniendo en todo caso en cuenta los plazos de entrega previstos en el pliego de prescripciones técnicas.

El contrato podrá prorrogarse por un periodo de 12 meses, pudiendo alcanzar así la duración hasta 31 de diciembre de 2028.

QUINTO.- Requerir al adjudicatario para que proceda a la formalización subsiguiente del contrato en plazo no superior a quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución de adjudicación.

SEXTO.- Conforme al artículo 151 de la LCSP, notificar la presente resolución al adjudicatario y al resto de los licitadores, y simultáneamente, publicarla en el perfil del contratante del órgano de contratación.

DAVID RODRIGUEZ LOPEZ		12/06/2026 14:34:31	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwOFxmGJEV19w6cbIUbk6jrr5HA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

Consejería de Turismo y Andalucía Exterior
Consejería de Cultura y Deporte
Delegación Territorial en Granada

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso-administrativos del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Granada, a fecha de la firma electrónica
EL DELEGADO TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE
Fdo.: David Rodríguez López

DAVID RODRIGUEZ LOPEZ		12/06/2026 14:34:31	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwOFxmGJEV19w6cbIUbk6jir5HA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	